



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/43/L.70/Rev.1  
23 de noviembre de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 12 del programa

### INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Botswana, Brunei Darussalam, Camerún, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chad, China, Chipre, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Gambia, Guinea, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Marruecos, Mauritania, Níger, Omán, Pakistán, Panamá, Qatar, República Arabe Siria, República Dominicana, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Yemen, Zaire y Zambia: proyecto de resolución revisado

### Asistencia a los refugiados en Somalia

#### La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/180, de 15 de diciembre de 1980, 36/153, de 16 de diciembre de 1981, 37/174, de 17 de diciembre de 1982, 38/88, de 16 de diciembre de 1983, 39/104, de 14 de noviembre de 1984, 40/132, de 13 de diciembre de 1985, 41/138, de 4 de diciembre de 1986, y 42/127, de 7 de diciembre de 1987, sobre la cuestión de la asistencia a los refugiados en Somalia,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia a los refugiados en Somalia 1/,

Profundamente preocupada por la pesada carga que ha impuesto a la frágil economía de Somalia la continua presencia de un gran número de refugiados,

Preocupada por la necesidad de que haya suministros continuos y adecuados de alimentos en los campamentos de refugiados en Somalia,

Consciente de la presión que la presencia de refugiados continúa imponiendo a los servicios públicos, en particular educación, sanidad, transporte y comunicaciones y suministro de agua,

Tomando nota con preocupación del pernicioso efecto de la presencia de refugiados en el medio ambiente, que ha provocado una deforestación generalizada, la erosión del suelo y la amenaza de destrucción de un equilibrio ecológico ya frágil,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 42/127;

2. Encomia las medidas que el Gobierno de Somalia está tomando para facilitar asistencia material y humanitaria a los refugiados pese a sus limitados recursos y a su frágil economía;

3. Expresa su reconocimiento al Secretario General, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a los países donantes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por lo que han hecho para prestar asistencia a los refugiados en Somalia;

4. Exhorta al Alto Comisionado para los Refugiados a que, en la forma en que proceda, vele por que las necesidades de atención, mantenimiento y rehabilitación sean debidamente atendidas;

5. Hace un llamamiento a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y a los organismos de voluntarios para que presten en forma oportuna la mayor asistencia material, financiera y técnica a fin de que el Gobierno de Somalia pueda llevar a cabo los proyectos y actividades descritos en el informe de la misión interinstitucional realizada en 1987 que figura como anexo del informe del Secretario General 2/ como la base de un programa amplio de acción que combine las necesidades humanitarias y de desarrollo relacionadas con los refugiados;

6. Exhorta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que asuma la función rectora prevista en la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa 3/ en la conceptualización, ejecución y supervisión de los proyectos relacionados con los refugiados y a que participe en la movilización de los medios financieros y técnicos necesarios, en estrecha cooperación con el Alto Comisionado y el Banco Mundial;

7. Pide a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a saber, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de

---

2/ A/42/645.

3/ A/39/402, anexo.

la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa Mundial de Alimentos, que preparen, en consulta con el Gobierno de Somalia, documentación detallada para la ejecución de los proyectos y actividades indicadas en el informe del Secretario General 4/ como medidas prioritarias de un programa amplio de acción;

8. Exhorta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que continúen y amplíen sus actividades en Somalia, en cooperación con el Gobierno de Somalia, para proteger y rehabilitar su medio ambiente deteriorado;

9. Reconoce el importante papel que las organizaciones no gubernamentales están desempeñando con respecto a los programas de atención, mantenimiento y rehabilitación de refugiados, en particular en las actividades relacionadas con los proyectos de desarrollo en pequeña escala y en los sectores de sanidad y agricultura;

10. Exhorta a la comunidad internacional a que apoye las actividades que realizan las organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales en Somalia en el contexto de la planificación y ejecución de proyectos y actividades de desarrollo relacionados con los refugiados;

11. Pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que comuniquen al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1989 los progresos realizados en sus respectivas esferas de responsabilidad con respecto a las disposiciones de la presente resolución que les atañen;

12. Pide al Secretario General que, en consulta con el Alto Comisionado y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, le presente un informe en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución.

-----

---

4/ A/42/645, párrs. 55 a 66.